

Asunción, 28 AGO. 2019

Nota CGR N° 2948

Ref.: Remisión de Informe Final.
Resolución CGR N° 613/17.

Señor
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Salto del Guairá (Departamento de Canindeyú)

Me dirijo a usted con el objeto de remitir en forma impresa, el Informe Final resultante de la actividad de control practicada por la Contraloría General de la República en cumplimiento a la **Resolución CGR N° 613** de fecha 14 de julio de 2017 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 Y PRIMER CUATRIMESTRE DE 2017, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS".

La evaluación emitida en el informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos para su estudio a los auditores, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

La institución a su cargo deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa (adjuntando todos los documentos de respaldo debidamente autenticados), en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la CGR, www.contraloria.gov.py/formularios/.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Handwritten signature and notes:
CDBA/H/lar
04/09/19
704045



Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/H/lar

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE ORGANISMOS
DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**

RESUMEN EJECUTIVO

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS**

EJERCICIO FISCAL 2016

**MUNICIPALIDAD DE
SALTO DEL GUAIRÁ
(DPTO. CANINDEYÚ)**

RESOLUCIÓN CGR N° 613/17

Sistema de Gestión de Calidad

Código: FO-CG-01/03

Versión: 1

RESUMEN EJECUTIVO**1. Antecedentes.****1.1 Resolución CGR N° 613/17 y 349/18.****1.2 Alcance de la Auditoría**

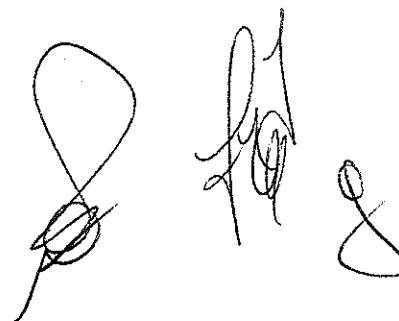
- **Entidad Auditada:** Municipalidad de Salto del Guaira.
- **Objetivo General de la Auditoría:** Verificar la correcta utilización de los recursos, el cumplimiento efectivo de las normativas legales que la autoricen, así como el control de los documentos que respaldan la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal mencionado, todo esto a fin de precautelar y proteger el patrimonio del estado, finalidad primordial de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas constitucionales y legales.
- **Modalidad de Auditoría y/o Actividad de Control:** Examen Especial.
- **Universo económico auditado:** Ejercicio Fiscal 2016.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

INTENDENTE MUNICIPAL 2015-2020	CARLOS C. HAITTER
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS	CARINE ARCE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	FERNANDO FLEYTAS
ENCARGADO UOC	ORLANDO FERNANDEZ
CONCEJALES PERIODO 2015 - 2020	SILVIO DANIEL ESCOBAR MARTINEZ
	JOSE OLIMPIO DUARTE ROMERO
	RAMONA ELIZABETH VERON DE OLIVEIRA
	LUIS ALBERTO FLEYTAS GALEANO
	YGNACIO SANABRIA ARCE
	ELIGIO FABIAN GONZALEZ SALOMON
	WILSON ORLANDO BAEZ CABALLERO
	HECTOR FABIAN MORAN SPEJEGYS
	ARMANDO VIDAL GARCIA MIRANDA
	CECILIO GARRIDO
FRANCISCO VERON CASTELLANOS	
MIRIAN AMARAL DE DA COSTA NETO	

2. Siglas utilizadas.

3. **CGR** (Contraloría General de la República)
4. **Res.** (Resolución)
5. **N°** (Número)
6. **N/A** (No Aplicable)
7. **N/D** (No se cuenta con la información)
8. **DGAJ** (Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos)



9. Información de la entidad auditada.

- 10. Misión:** Utilizar los recursos económicos con transparencia y equidad social, en búsqueda de mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables del distrito de Salto del Guaira.
- 11. Visión:** Ubicar a Salto del Guaira, ante la consideración internacional, como ciudad turística, desarrollando este rubro en todas sus formas, Promover la cultura, crear fuentes de trabajo para todos los ciudadanos y fomentando la inversión de empresas extranjeras a través de parques industriales, garantizando seguridad y flexibilidad informativa.
- 12. Objetivos de la entidad:** Reducción de Pobreza y Desarrollo Social, Crecimiento Económico Inclusivo.
- 13. Ejecución Presupuestaria Examinada: G. 63.614.994.037** (Guaraníes sesenta y tres mil seiscientos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil treinta y siete).

14. Conclusiones (incluye principales observaciones).

- Los responsables de la Municipalidad de Salto del Guaira, han realizado erogaciones en concepto de pago a jornaleros, Objeto del Gasto (OG 144), por un importe de **G.1.267.812.142.-** (Guaraníes, un mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos doce mil ciento cuarenta y dos) cuyos legajos se encuentran con deficiencia documental, en el ejercicio fiscal 2016, en incumplimiento al **Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91 - Responsabilidad Art. 92- Soportes documentarios para el Examen de Cuentas Inc. b).**
- En el objeto de gasto (OG 520 - Construcciones), se observó que dichos gastos cuentan con deficiencia documental, por un importe de **₡ 2.622.751.186 (Guaraníes dos mil seiscientos veintidós millones setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y seis)**, en incumplimiento a la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 60 "Control Interno" , **el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91 - Responsabilidad Art. 92- Soportes documentarios para el Examen de Cuentas Inc. b).**
- Pagos sin documentos de respaldo que justifiquen la erogación por **G. 234.901.000 (Guaraníes, doscientos treinta y cuatro millones novecientos un mil)**, en el objeto de gasto (OG 842) Aporte a Entidades sin Fines de Lucro, en contravención) cuyos legajos se encuentran con deficiencia documental, en el ejercicio fiscal 2016, en incumplimiento al **Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91 - Responsabilidad Art. 92- Soportes documentarios para el Examen de Cuentas Inc. b)**, Ley N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Artículo 7°, incisos b) y c).
- Los responsables de la Administración Municipal de Salto del Guairá, realizaron erogaciones por **₡ 122.295.350 (Guaraníes, ciento veintidós millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta)**, en el Objeto del Gasto 874 - Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, cuyos legajos se encuentran con deficiencia documental, en el ejercicio fiscal 2016, en incumplimiento al **Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91 - Responsabilidad Art. 92- Soportes documentarios para el Examen de Cuentas Inc. b)**

En cuanto a la **falta de Constancia de Presentación de Rendición de Cuentas** de las Entidades Sin Fines de Lucro, ante la Contraloría General de la República, se ha incumplido lo establecido en la Ley N° 5.554/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Artículo 7°, incisos b) y c).

No han dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto del P.E. N° 4.774/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.", Artículo 6°, inciso d.13)

Tampoco, han dado cumplimiento a la **Resolución CGR N° 951/2009 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS MUNICIPALIDADES, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS"**

- Los responsables de la Administración Municipal de Saltos del Guairá, realizaron erogaciones durante el ejercicio fiscal 2016 en concepto de construcciones, financiados con los fondos de compensación; y conforme al análisis de los documentos proveídos por la administración municipal se evidenciaron pagos por **₡. 19.066.335.354 (Guaraníes, diecinueve mil sesenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro)** cuyos documentos de respaldos se encuentran con deficiencias, en incumplimiento al **Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91 - Responsabilidad Art. 92- Soportes documentarios para el Examen de Cuentas Inc. b).**
- Los responsables de la Administración Municipal de Salto del Guairá, realizaron erogaciones durante el ejercicio fiscal 2016, en concepto de Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, financiados con los **fondos de compensación**; que, conforme al análisis de los documentos proveídos por la administración municipal se evidenciaron pagos por **₡. 5.441.888.210 (Guaraníes, cinco mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos diez)** con deficiencias en los respaldos de la rendición de cuentas, en incumplimiento al **Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 91 - Responsabilidad Art. 92- Soportes documentarios para el Examen de Cuentas Inc. b)**
- Los responsables de la Municipalidad de Saltos del Guairá, realizaron erogaciones por importe de **₡ 6.406.040.777 (Guaraníes, seis mil cuatrocientos seis millones cuarenta mil setecientos setenta y siete)** en concepto de transferencias a organizaciones sin fines de lucro durante el Ejercicio Fiscal 2016, con recursos genuinos, compensación por la desaparición de los saltos, royalties y compensaciones, **sin que las mismas presenten las rendiciones de cuentas** sobre los recursos recibidos ante la Contraloría General de la República (CGR)

Ante esta situación irregular, las Planillas de Rendición de Cuentas fueron presentadas a la Municipalidad de Salto del Guairá por los beneficiarios/as sin la recepción previa y constancia de la CGR, sin evidencia de objeción alguna por parte de los responsables

de la administración municipal, con el agravante de repetir otras transferencias a los mismos beneficiarios.

Finalmente, se concluye que esta situación debe ser informada al Ministerio de Hacienda a los efectos de proceder a la **suspensión de las transferencias en concepto de compensación por desaparición de los saltos, como así royalties y compensaciones hasta tanto las organizaciones que recibieron transferencias cumplan con el requisito de presentar sus rendiciones de cuentas a la Contraloría General de la República.**

Asimismo, las entidades y organizaciones beneficiarias incumplieron lo establecido en la Resolución CGR N° 951/2009.

- Las rendiciones de cuentas de las organizaciones que recibieron recursos de la Municipalidad de Salto del Guairá **no cuentan con el aval de un profesional contable** incumpliendo lo que establece el Artículo 7°, inc. c).

Por otra parte, los responsables de la administración municipal proveyeron copias autenticadas de varios legajos de rendición de cuentas referente a **Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro**, observándose en las Planillas de Rendición de Cuentas las firmas del Lic. Silvino Giménez E, con RUC N° 3.458.132-4, igualmente se visualiza otra firma en carácter de contador sin especificar nombre con registro N° 4.756.676-0 (O.P. N° 1149), Lic. Lilian L. Samudio B., con RUC N° 4.549.253-0; éstas firmas no fueron visualizadas inicialmente, por lo que se deduce que las mismas se realizaron fuera del periodo para rendir cuentas.

No se pudo determinar el vínculo laboral de las personas que firmaron en carácter de contadores de las organizaciones beneficiarias, debido a la falta de contratos de servicios que evidencien la efectiva realización de trabajos contables.

Un aspecto importante a señalar es la falta de datos que deben incluirse en el llenado de las Planillas de Rendición de Cuentas, como ser: objeto del gasto y concepto, lo cuales deben ser realizados por el profesional contable quien firma al pie de dicho documento.

En cuanto a la imputación de los objetos del gasto también existen errores debido a que no se aplica al Clasificador Presupuestario de Gastos para el ejercicio fiscal 2016.

- Los responsables de la Administración Municipal de Salto del Guairá, no dictaminaron sobre las transferencias realizadas a las organizaciones sin fines de lucro en incumplimiento a los contratos celebrados entre la institución municipal y los beneficiarios.

Consiguientemente, la institución municipal no realizó análisis sobre la razonabilidad y sustentabilidad de gastos incumpliendo esta disposición y omitiendo a la vez el dictamen establecido en la cláusula quinta de los contratos de transferencias.

- Los responsables de la Municipalidad de Salto del Guairá, realizaron transferencia por importe de **G. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones)** a favor de la Asociación Central de Motor Todo Terreno, en fecha 11/03/2016 según Cheque N° 7367942 según Factura N° 0000039 de fecha 12/02/2016, sin rendición de cuenta de la aplicación de los gastos efectuados por la organización beneficiaria, incumpliendo lo establecido en el Decreto del P.E. N° 4.774/2016, Artículo 6°, inciso e) que dice: **".....Para las compras de bienes o servicios que superen el monto de G. 5.000.000, las ONG's deberán realizar un proceso competitivo de de adquisición con por los menos (tres) Notas de Presupuesto, debiendo optar por la oferta de mercado más económica, las que**



deberán ser presentadas como documento de respaldo de Rendición de Cuentas, con excepción de los gastos realizados en el Grupo 100."

15. Recomendaciones (generales y específicas).

- Los responsables de la Administración Municipal deberán en lo sucesivo cumplir con las disposiciones establecidas referente Rendición de Cuentas de Gastos y mantener actualizado los legajos correspondientes.
- Los responsables de la Administración Municipal deberán en lo sucesivo cumplir con las disposiciones establecidas referente Rendición de Cuentas de Gastos y mantener actualizado los legajos correspondientes.

Asimismo, deberán realizar las diligencias pertinentes para que las organizaciones sin fines de lucro a quienes la Municipalidad de Salto del Guairá transfirió recursos, procedan a regularizar las presentaciones de las rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de la República de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

- La Administración Municipal de Saltos del Guairá deberá llevar a cabo las acciones correctivas que sean necesarias para la conformación de los Legajos de Rendición de Cuentas de las transferencias realizadas a favor de organizaciones sin fines de lucro.

Asimismo, requerir a la Asociación Central de Motor Todo Terreno, la rendición de cuentas de los gastos detallados sobre los recursos que le fueron otorgados y/o a la devolución correspondiente por el valor recibido.

- La Administración Municipal de Saltos del Guairá, deberá diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción del presente informe, con los comprobantes que respaldan dicho plan. El modelo de formulario del Plan de Mejoramiento se publica en el sitio web www.contraloria.gov.py en el cual se detallan las medidas que se tomarán respecto a cada uno de los hallazgos identificados, el cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, los responsables de efectuarlos, los plazos y los seguimientos a su ejecución.

16. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

Conforme al Dictamen Jurídico DGAJ N° 365/19, las Observaciones N° 1, 2, 3, 4, 10, 13, 14 y 16 del Informe Final, serán remitidas a la Dirección de Auditoría Forense para analizar la correspondencia o no del llenado del formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

17. Responsables de la Auditoría.

El Informe Final del presente trabajo se encuentra publicado en la página web www.contraloria.gov.py


ALBERTO J. RIQUELME P.
Jefe de Equipo


LILIAN RAMIREZ DE ACUÑA
Supervisora


GABRIEL GUSTÁVO ARANA
Coordinador